



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2779-2019-UTEA-CU

Abancay, 06 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0419-2019-UTEA-VRAC, de fecha 19 de noviembre de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0788-2019-UTEA-VRAC, de fecha 19 de noviembre de 2019, que aprueba el cambio de la denominación de los laboratorios de la sede Abancay y de la filial Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, a propuesta de los vicerrectorados, de la Escuela de Posgrado, las resoluciones, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0419-2019-UTEA-VRAC, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0788-2019-UTEA-VRAC, de fecha 19 de noviembre de 2019, que rectifica, de manera parcial, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0648-2019-UTEA-VRAC, del 25 de octubre de 2019, en el extremo de la denominación de los laboratorios de la Escuela Profesional de Estomatología, así como del Laboratorio de Cómputo de CECINFO por Laboratorio de Centro de Cómputo II de la sede Abancay y de la filial Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 06 de diciembre de 2019, Acordó: *Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0788-2019-UTEA-VRAC, de fecha 19 de noviembre de 2019, que rectifica, de manera parcial, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0648-2019-UTEA-VRAC, del 25 de octubre de 2019, en el extremo de las denominaciones de los laboratorios de la Escuela Profesional de Estomatología, así como del Laboratorio de Cómputo de CECINFO por Laboratorio de Centro de Cómputo II de la sede Abancay y de la filial Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes: Laboratorio de Cómputo de CECINFO por Laboratorio de Centro de Cómputo II, de Laboratorio nuevo por Laboratorio de Centro de Cómputo I, y de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el Taller nuevo por Taller de Dibujo, de la Universidad Tecnológica de los Andes; el mismo que forma parte de la presente Resolución;*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2779-2019-UTEA-CU// Pág. 02

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral Nº 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de diciembre de 2019, en todos sus extremos, la **Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 0788-2019-UTEA-VRAC**, de fecha 19 de noviembre de 2019, que rectifica, de manera parcial, la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 0648-2019-UTEA-VRAC, del 25 de octubre de 2019, en el extremo de las denominaciones de los laboratorios de la Escuela Profesional de Estomatología, así como de los Laboratorio de Cómputo de CECINFO por Laboratorio de Centro de Cómputo II de la sede Abancay y de la filial Andahuaylas: Laboratorio de Cómputo de CECINFO por Laboratorio de Centro de Cómputo II, de Laboratorio nuevo por Laboratorio de Centro de Cómputo I, y de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el Taller nuevo por Taller de Dibujo, de la Universidad Tecnológica de los Andes; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de la Calidad, Decanaturas, Dirección de las Escuelas Profesionales de Estomatología, Ingeniería Civil, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0788-2019-UTEA-VRAC

Abancay, 19 de noviembre del año 2019.

VISTO:

El oficio N°237-2019-DGC-UTEA de fecha 19 de noviembre del año 2019, donde el Lic. José Manuel Palacios Sánchez de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la modificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N°0648-2019-UTEA-VRAC del 25.10.2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala el Estatuto vigente de la universidad en su Artículo 13.- De la gestión de la calidad académica La gestión de la calidad está a cargo de la Dirección de Gestión de la Calidad quien implementa la política de calidad, planes de calidad institucional y de acreditación de los programas de estudio de pregrado y posgrado, en la Sede y a través de sus subdirecciones en las filiales.

Que, conforme la Resolución de Vicerrectorado Académico N°0648-2019-UTEA-VRAC del 25.10.2019, se aprobó la creación de laboratorios y talleres en las diferentes Escuelas Profesionales de la Sede Abancay y Filiales, asimismo realizar las modificaciones a las denominaciones existentes.

Que, mediante oficio N°237-2019-DGC-UTEA de fecha 19 de noviembre del año 2019, donde el Lic. José Manuel Palacios Sánchez de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la modificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N°0648-2019-UTEA-VRAC del 25.10.2019, en cuanto a nombres de laboratorios.

De conformidad a la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en el Artículo 210.- Rectificación de errores, numeral 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, por lo tanto es procedente la rectificación aritmética de la sumatoria de las horas prácticas y teóricas de la asignatura citada tercer considerando de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, de manera parcial la Resolución de Vicerrectorado Académico N°0648-2019-UTEA-VRAC del 25.10.2019, en su artículo primero: en el siguiente rubro:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SEDE ABANCAY		
ESCUELA PROFESIONAL	ANTERIOR NOMBRE DE LABORATORIO Y/O TALLER	NUEVO NOMBRE DEL LABORATORIO Y/O TALLER
Escuela Profesional de Estomatología	Laboratorio II de Estomatología	Laboratorio de radiología y endodoncia
	Laboratorio I de Estomatología	Laboratorio de rehabilitación oral
	Clínica Especializada	Laboratorio estomatológico clínico
	Laboratorio de simuladores	Laboratorio estomatológico preclínico
	Laboratorio Nuevo	Laboratorio de prótesis dental y ortodoncia
	Laboratorio Nuevo	Laboratorio de anatomía y fisiología estomatológica
	Laboratorio Nuevo	<i>Dice: Laboratorio de materiales dentales y oclusión.</i> DEBE DECIR: TALLER DE MATERIALES DENTALES Y OCLUSIÓN.
RETIRADO DEL CUADRO CECINFO	Laboratorio de Computo de CECINFO	Laboratorio de centro de cómputo II.

FILIAL ANDAHUAYLAS		
ESCUELA PROFESIONAL	ANTERIOR NOMBRE DE LABORATORIO Y/O TALLER	NUEVO NOMBRE DEL LABORATORIO Y/O TALLER
RETIRADO DEL CUADRO CECINFO	Laboratorio de Computo de CECINFO	Laboratorio de centro de cómputo II
Escuela Profesional de Ingeniería Civil	SE AGREGA: Laboratorio nuevo	Laboratorio de centro de computo I
	Taller Nuevo	Taller de dibujo

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación respectiva.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Juan Wilfredo Soto Necochea
Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO